

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN DE INCENTIVO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, LA CORPORACIÓN INNOVA RECOLETA Y LA EMPRESA PLANTSSS SPA.

DECRETO EXENTO 1893

RECOLETA, 11 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo con Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.
- 2.- Dentro de sus funciones se encuentra generar planes y programas que fomenten la educación, cuidado y protección del medio ambiente, conforme lo establece el artículo 4 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.
- 3.- Que la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, denominada "Corporación Innova Recoleta", es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es el fomento del desarrollo comunal y productivo; la innovación y la promoción del desarrollo económico y social de las personas y comunidades más vulnerables de la comuna; y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.
- 4.- El convenio de colaboración de incentivo de la educación ambiental suscrito con fecha 04 de julio de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta junto a la Corporación Innova Recoleta, por una parte, y por la otra la empresa Plantsss SpA.
- 5.- El Decreto Exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3° E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de colaboración de incentivo de la educación ambiental suscrito con fecha 04 de julio de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Innova Recoleta y la empresa Plantsss SpA.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de dos años, el que comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN DE
INCENTIVO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA, LA CORPORACIÓN INNOVA RECOLETA
Y LA EMPRESA PLANTSSS SPA.

DECRETO EXENTO N° 1893

RECOLETA,

11 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo con Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.
- 2.- Dentro de sus funciones se encuentra generar planes y programas que fomenten la educación, cuidado y protección del medio ambiente, conforme lo establece el artículo 4 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.
- 3.- Que la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta, denominada "Corporación Innova Recoleta", es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es el fomento del desarrollo comunal y productivo; la innovación y la promoción del desarrollo económico y social de las personas y comunidades más vulnerables de la comuna; y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.
- 4.- El convenio de colaboración de incentivo de la educación ambiental suscrito con fecha 04 de julio de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta junto a la Corporación Innova Recoleta, por una parte, y por la otra la empresa Plantsss SpA.
- 5.- El Decreto Exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara, Directivo grado 3° E.M.R., Administradora Municipal y deja sin efecto el Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el convenio de colaboración de incentivo de la educación ambiental suscrito con fecha 04 de julio de 2019 entre la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Innova Recoleta y la empresa Plantsss SpA.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de dos años, el que comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.
CMV.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**





CONVENIO DE COLABORACIÓN

DE INCENTIVO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CORPORACIÓN INNOVA RECOLETA

Y

PLANTSSS SPA

En Recoleta, a 04 JUL 2010, comparecen, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Tachado Ley 19.628

ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", junto con la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RECOLETA, Corporación sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, Geógrafo, Cédula Nacional de Identidad

Tachado Ley 19.628 en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, en adelante "INNOVA RECOLETA", y por otra parte, la empresa PLANTSSS SPA, R.U.T. N°76.421.666-0, representado legalmente por don MAXIMILIANO DELPORTE TORREBLANCA, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 ambos domiciliados en Av. Tomás Moro 1690 T.2 of.192, Las Condes, en uso de las facultades legales vigentes y competencias respectivas, se ha convenido lo siguiente:



1573977



PRIMERO: ANTECEDENTES.- La **Municipalidad de Recoleta**, de acuerdo con Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.

Dentro de sus funciones se encuentra generar planes y programas que fomenten la educación, cuidado y protección del medio ambiente, conforme lo establece el artículo 4 de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Recoleta que indica “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente”.

La **Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta**, denominada “**Innova Recoleta**”, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es el fomento del desarrollo comunal y productivo; la innovación y la promoción del desarrollo económico y social de las personas y comunidades más vulnerables de la comuna; y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

Por su parte, **Plantss “Radar Ecológico”** es una plataforma tecnológica orientada a la educación ambiental, mediante la valorización y difusión gratuita de contenidos botánico/ambientales, constituida bajo las leyes de la República de Chile en el año 2013. Esta empresa busca poner en valor los distintos servicios ecosistémicos del patrimonio natural botánico, valiéndose para ello de las nuevas tecnologías y dinámicas de comunicación actuales.

SEGUNDO: OBJETO.- Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente convenio de colaboración, con el objeto de promover acciones conjuntas y/o coordinadas para incentivar la educación ambiental entre los habitantes de la comuna por medio de plataformas digitales.



TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD E INNOVA RECOLETA.- La **Municipalidad de Recoleta**, en conjunto con la **Corporación Innova Recoleta**, se comprometen a:

- Proveer de información a Plantsss SpA. en formato digital (planos, fotografías, planillas excel, etc.) de las plazas, espacios, parques u otro espacio público definido de mutuo acuerdo.
- Incentivar la descarga gratuita y uso de Plantsss, como mecanismo tecnológico de educación ambiental para los habitantes y visitantes de la Comuna, mediante campañas de señaléticas físicas, campañas digitales en página web, redes sociales, activaciones en puntos estratégicos o cualquier otro mecanismo definido de mutuo acuerdo. (Ejemplos en anexo 1).

CUARTO: OBLIGACIONES DE PLANTSSSS SPA.- Por otro lado, Plantsss SpA se compromete a lo siguiente:

- Incorporar -de modo gratuito para la Municipalidad y para Innova Recoleta- la información proporcionada según lo indicado anteriormente.
- Permitir el acceso libre y gratuito a los usuarios a los contenidos proporcionados por la Municipalidad.
- Plantsss SpA incorporará el logo o nombre de la Municipalidad y de la Corporación Innova Recoleta tanto en la aplicación como en las señaléticas física. Lo anterior exclusivamente en relación a la información que sea proporcionada por la Municipalidad, no incluyendo otras secciones de aplicación.
- Plantsss SpA podrá incorporar a una o más empresas privadas u otros organismos, los cuales podrán conceder financiamiento a Plantsss SpA para el adecuado y constante desarrollo y mantención de la plataforma. Las empresas podrán participar eventualmente, con sus logos u otros recursos gráficos en la aplicación y en las señaléticas físicas instaladas en terreno, bajo el modo título: "Con el Apoyo:..." u otro similar.



X

Se deja constancia que en virtud de lo señalado en **Ordenanza Municipal N° 65 Titulo VII, letra C.27**, sobre derechos municipales relativos a publicidad, aquellos elementos relacionados con actos de bien público debidamente calificados por el Alcalde, como los que implica el presente convenio, se encuentran exentos de pagos municipales.

QUINTO: COORDINADORES.- Las partes designarán a un coordinador, quien tendrá como función principal supervisar, implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio.

Para estos efectos actuará como coordinador de la **Municipalidad de Recoleta** doña Patricia Castañeda Díaz, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

En el caso de la **Corporación Innova Recoleta** actuará como coordinador don Michel Carles Tapia, arquitecto, Tachado Ley 19.628 teléfono: 56962288134, correo electrónico: michel@innovarecoleta.cl.

En el caso de **Plantsss SpA** actuará como coordinador y responsable don Maximiliano Delporte Torreblanca, Fundador, teléfono: 56945929359, correo electrónico: maxdelporte@gmail.com.

SEXTO: VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente y tendrá una duración de 2 años. Pudiendo las partes, de mutuo acuerdo, renovarlo por igual período.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES.- Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y deberá dejarse constancia de estas por escrito y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.





OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO.- Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes; y por cualquiera de las partes por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra con, a lo menos, tres meses de anticipación. En todo caso las labores que estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

NOVENO: LIMITACIONES.- Se deja expresa constancia que los diseños, funcionalidades, contenidos y todo otro material de Plantsss App, pertenecen a Plantss SpA, y la suscripción de este Convenio no implica en ningún término una autorización para la utilización del logo, marca o contenido de cualquier otra índole, que escape de los términos estrictos de este Convenio.

Del mismo modo se deja constancia que toda la documentación entregada por la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Innova Recoleta, pertenecen a ellas y se encuentra prohibida su utilización fuera de los términos del presente Convenio.

Tanto Plantsss SpA, como la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Innova Recoleta, deberán autorizar por escrito cada vez que la otra parte desee utilizar material gráfico o contenido de cualquier índole de su contraparte, debiendo ambas partes actuar de buena fe.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.- La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar a la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio





General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS para representar a la CORPORACIÓN INNOVA RECOLETA consta de delegación de facultades efectuada por Acuerdo N°1 de fecha 5 de noviembre de 2018 y en virtud de contrato laboral suscrito para realizar las funciones de Director Ejecutivo.

La personería de don MAXIMILIANO DELPORTE TORREBLANCA para representar a la empresa PLANTSS SPA consta en escritura pública de fecha 10 de septiembre del año 2013, suscrita ante Notario Público don Juan Eugenio del Real Armas, de la Primera Notaría de Ñuñoa.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS.- El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la empresa, uno en poder de Innova Recoleta y dos en poder de la Municipalidad.

CMV.



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

[Handwritten signature]
INNOVA RECOLETA
Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO

CORP. INNOVA RECOLETA

[Handwritten signature]

MAXIMILIANO DELPORTE TORREBLANCA

REPRESENTANTE LEGAL

PLANTSS SPA



ANEXO 1



¿QUIERES CONOCER
LAS PLANTAS DE
ESTE PARQUE?

PlantSS

DESCARGA GRATIS PLANTSS

municipalidad **Recoleta** Apoya: **XX**
Somos todos



Recoleta, 4 julio de 2019.

Sra.
JIMENA JIMÉNEZ
Directora Jurídica
Municipalidad de Recoleta
Presente

De nuestra consideración:

Mediante el presente y en atención a la firma del Convenio de Colaboración de Incentivo de la Educación Ambiental ente la Municipalidad de Recoleta, la Corporación Innova Recoleta y Plantsss SPA, es que remito a Ud. los 2 ejemplares debidamente firmados por las partes, para que pueda ser tramitado el correspondiente decreto alcaldicio que lo apruebe.

Sin otro particular le saluda atte.


INNOVA
RECOLETA
Corporación Municipal
de Innovación y Desarrollo
Económico y Social
DIRECTOR EJECUTIVO

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
Geógrafo UC
Director Ejecutivo
Corporación Innova Recoleta

cc. – Archivo
040719